

Programa de Proyectos Interinstitucionales de Investigación (ProIn)

1.- Fundamentos

La RESOL-2022-582-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias resolvió asignar a las Universidades Nacionales la suma de \$18.999.994 para la ejecución de proyectos de investigación que permitan consolidar el desarrollo y producción científica en diversas áreas del Derecho. La resolución fijó como líneas prioritarias las siguientes: *Ética y Derecho; Género y Derecho; Derecho 4.0; Reformas procesales y Enseñanza del Derecho*, con especial atención en la realización de trabajos empíricos e investigación en campo. Asimismo, se habilitó la posibilidad de efectuar trabajos conjuntos con otras Instituciones Universitarias de Gestión Pública y Privada o en consorcio de universidades.

La Facultad de Derecho de la UNICEN, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de UNLaPam y el Departamento de Derecho de la UNS, ven propicia la oportunidad para continuar desarrollando las vinculaciones interinstitucionales. Particularmente, existiendo en curso la acreditación de un Doctorado en Derecho interinstitucional en conjunto entre las instituciones, surge la posibilidad de generar proyectos de investigación conjuntos que sienten las bases de las actividades de investigación en dicha carrera de posgrado.

Con estos objetivos en vista, se dispone la Convocatoria al Programa de Proyectos Interinstitucionales de Investigación (ProIn).

2.- Financiamiento y distribución

La Convocatoria dispone de una partida presupuestaria de \$690.000, a la que las instituciones contribuirán en partes iguales.

Se financiarán tres (3) proyectos y cada uno contará con una asignación de \$230.000, para destinar a gastos corrientes. Cada Unidad Académica tendrá radicado un proyecto y será la responsable del financiamiento, la ejecución y la rendición de los fondos.

3.- Equipos de investigación. Dirección

Integración del equipo de investigación

El equipo de investigación estará compuesto por al menos seis (6) integrantes (incluido el/la directora/a), de los cuales al menos cuatro (4) deben revestir categoría docente en cualquiera de las Unidades Académicas que intervienen en la Convocatoria. Los equipos de investigación deberán ser interinstitucionales, de

manera que deberan contar, como mínimo, con un (1) integrante docente de cada Unidad Académica.

El equipo de investigación deberá incorporar como Colaboradores/as al menos a un (1) estudiante de grado y a un (1) graduado.

Dirección

Podrán dirigir proyectos quienes sean docentes de alguna de las Unidades Académicas que intervienen en la convocatoria y reúnan al menos una de las siguientes condiciones: a) tener categoría III o superior en el Programa de Incentivos de la SPU; b) tener título de magister o superior y acreditar haber dirigido al menos un proyecto de investigación acreditado.

Los equipos podrán contar con una Co-dirección, para lo cual bastará que sea docente con dedicación exclusiva o semi-exclusiva de alguna de las Unidades Académicas que intervienen en la convocatoria.

4.- Vigencia y ejecución

Los proyectos tendrán una vigencia de 24 meses desde su acreditación. No obstante, de acuerdo a lo fijado por la RESOL-2022-582-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias, el presupuesto deberá ejecutarse dentro de los primeros 12 meses.

5.- Procedimiento de evaluación, selección y acreditación

Comité de gestión de la Convocatoria

A los efectos de la gestión de la Convocatoria se conforma un Comité integrado por los/as responsables de Investigación de cada una de las Unidades Académicas. El Comité será el encargado de gestionar la recepción de los proyectos, la evaluación y la posterior elevación del orden de mérito a los Consejos Académicos o Departamentales para que estos dispongan la acreditación.

Evaluación

La evaluación de las propuestas de investigación deberá realizada por investigadores formados que sean externos a las tres Unidades Académicas. El Comité de gestión de la Convocatoria arbitrará los medios para efectuar las evaluaciones de los proyectos que reúnan las condiciones de admisibilidad.

Acreditación y radicación

Concluidas las evaluaciones se realizará un orden de mérito general. Los proyectos estarán radicados en la Unidad Académica a la que pertenezca el/la directora/a. Se financiará el proyecto con mayor puntaje de cada Unidad Académica.

Ejecución

La ejecución de los fondos será responsabilidad del/de la director/a y quedará a cargo de la Unidad Académica en la que se encuentra radicado el proyecto.

5.- Cronograma

Recepción de propuestas: del 27 de marzo al 27 de abril

Control de admisibilidad: 2 de mayo

Evaluación y acreditación: del 3 al 6 de mayo

Inicio de ejecución: 15 de mayo de 2023

Fecha máxima para la ejecución y rendición del presupuesto: 31 de marzo de 2024.